



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, noviembre dieciséis de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Ángela María Mejía Castaño
Ejecutado	Rodrigo Oswaldo Velásquez
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00537 -00
Instancia	Única
Decisión	Notifica al Ejecutado Por Conducta Concluyente - traslada recurso de reposición

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico donde el demandado confiere poder y allegan recurso de reposición frente al auto que decreto medida cautelar.

_____ Por lo anteriormente expuesto téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado Freddy Delgado Cano, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, se le enterar del auto y se le concede el termino diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer las excepciones del caso.

_____ De igual manera se reconoce personería a la abogada Yulisa Lázaro Pinilla T.P. 204.254.

Del recurso de reposición presentado por la parte ejecutante, se pone en traslado por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca09f2128db1acded52f4d56a5980e29632ed2c5d3715c81c9261c8eebdb013**

Documento generado en 16/11/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>